

PAQUETE No. 30
CUADRO PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCESION AEROPUERTOS SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

A. PLIEGO DE CONDICIONES

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p data-bbox="293 568 824 635">HILDEBRANDO ROJAS CALDERON ODINSA S.A.</p> <p data-bbox="338 679 1133 930">1. En el numeral 17.3c del Anexo 1 del Pliego de Condiciones se establece que el Fideicomiso tendrá un Comité de Dirección y Coordinación integrado por un funcionario de la Fiduciaria, un funcionario de la Aerocivil y un representante del Concesionario, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto.</p> <p data-bbox="376 975 1133 1118">Consideramos que el representante de la Aerocivil y el representante de la Fiduciaria deberán tener voz pero no voto, mientras que el representante del Concesionario deberá tener voz y voto.</p> <p data-bbox="338 1163 1133 1307">2. El numeral 4.2.2.2 del Pliego de Condiciones se establece la posibilidad de acreditar la disponibilidad efectiva de recursos mediante la constitución de una garantía bancaria.</p>	<p data-bbox="1205 679 2051 930">1. Debe tenerse en cuenta que las decisiones que se tomen en el Comité no solo afectarían los intereses del Concesionario, sino que también afectarían los intereses de la Aerocivil y a su vez el manejo de las cuentas y fondos del fideicomiso, razón por la cual se consideró pertinente que todos los miembros del Comité tuvieran voz y voto.</p> <p data-bbox="1240 975 1861 1007">Por lo anterior, su solicitud no será acogida.</p> <p data-bbox="1205 1163 2051 1267">2. Su inquietud está siendo objeto de estudio y de ser pertinente se hará el correspondiente Adendo de conformidad con los términos legales.</p>

	Queremos solicitar la pro forma que se debe utilizar para acreditación de dicha disponibilidad.	
--	---	--